

DECRETO N° **529**

TEMUCO, **25 ABR. 2016**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 13.04.2016; presentada por MIGUEL MEDINA ALVARADO Y CIA.LTDA...
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 12 Mayo 2016
Rol	: 7-3064
Actividad Económica	: TALLER DE DESABOLLADURA Y PINTURA AUTOMOTRIZ
Código Actividad	: 502.080
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: CLAUDIO VICUÑA N°01030
Nombre Del Contribuyente	: MIGUEL MEDINA ALVARADO Y CIA.LTDA.
Rut	: 78.193.020-2
Dirección Particular	: BERNARDO OHIGGINS N°0250
Nombre del Rep. Legal	: BALLART GAJARDO PATRICIO ANDRES
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 13.04.2016
Otorgación N°	: 42
Fecha	: 13.04.2016
Rol Avalúo	: 726 -12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/ber

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 81

18.04.2016

1055640